

<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0457-2017</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>20/06/2017</b>
Hora:	09:25:12.83...
Folios:	

### AUTO N°

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO A UNA SOLICITUD DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE, En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993 y los Decretos 2811 de 1974 y 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado número 131-4267 del 12 de junio de 2017, el señor **SERGIO RESTREPO FERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.295.564, en calidad de propietario del predio denominado "Toscana", presentó ante la Corporación solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMESTICAS** y **NO DOMESTICAS**, generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-27916, ubicado en la Chaparral (San Nicolás) del Municipio de La Ceja.

Que la solicitud de **PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa número 112-6811 de 01 de diciembre de 2009, para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. DAR INICIO AL TRÁMITE DE PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por el señor **SERGIO RESTREPO FERNÁNDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía número 8.295.564, en calidad de propietario del predio denominado "Toscana", para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMESTICAS** y **NO DOMESTICAS**, generadas en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria número 017-27916, ubicado en la Chaparral (San Nicolás) del Municipio de La Ceja.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número 131-4267 del 12 de junio de 2017.

**ARTICULO TERCERO. INFORMAR** al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare número 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que la faculta.

**Parágrafo primero.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo segundo.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR** en la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo dispuesto en este acto administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO: COMUNICAR** el contenido del presente acto al señor **SERGIO RESTREPO FERNÁNDEZ**, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011, haciéndole entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la misma.



**ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR** que contra la presente actuación, no procede recurso alguno conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05376.04.27820**

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Usúga Z. *ke*

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos

Fecha: 15/06/2017

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11-70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITEA: Avenida José María Córdoba, Teléfono: (57) 520 20 40 - 227 42 00